



Dibulla, La Guajira, 16 de septiembre de 2021

PROCESO:	Proceso Especial de Titulación de la Posesión
DEMANDANTE:	Ilca Soluciones S.A.S.
DEMANDADO:	Carlos Alberto Reyes Escobar y otros
RADICACION:	44-090-40-89-001-2021-00035-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Visto el informe secretarial que antecede, y en razón a que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término indicado por el Despacho, se procederá a Rechazar la misma. Dejándose la constancia en el libro radicator.

De acuerdo con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, La Guajira

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda Ejecutiva Singular promovida por **ILCA SOLUCIONES S.A.S.**, mediante apoderado judicial Dra. **MERYS CAMILA CAMPO DE SALAS**, contra **CARLOS ALBERTO REYES ESCOBAR, FIDELINA ROSA MOLA MEDRANO, JAIME DE JESUS BARRIOS ESCOBAR Y MAGOLA VERGARA FONSECA**, por las razones manifestadas en la parte motiva, dejándose constancia en el libro radicator.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WOLFANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES
Juez

Firmado Por:

Wolfgang Javier Fernando Uribe Meneses

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

La Guajira - Dibulla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **722a3eeeeeaa763984ebcf61ba0dd8501dc479e3edec45fffabc77277edab83b4a**

Documento generado en 16/09/2021 10:42:53 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal

Dibulla, La Guajira

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

jprmpaldibulla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 4#4-51, Dibulla, La Guajira